

MODIFICACIONES AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

MODIFICACIONES Y PRESIDENTES	PRINCIPALES CAMBIOS
Artículo 3o. del 15 de febrero de 1917 Venustiano Carranza	La enseñanza es libre, pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecer sujetandose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartará gratuitamente la enseñanza primaria.
Primera (reforma) Diciembre 13 de 1934	Establece que la educación impartida por el Estado sera socialista. Dispone que la educación combatirán el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Limita a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal bajo los principios establecidos por el Estado y bajo su ideología.
Lázaro Cárdenas del Río.	Excluye a las corporaciones religion y ministro de culto para participar en la educación primaria, secundana y normal. Señala que el Estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal Otorga al congreso de la Unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones

MODIFICACIONES PRESIDENTES	PRINCIPALES CAMBIOS
Segunda reforma diciembre 30 de 1996 Miguel Alemán Valdés	Elimina el término y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios Asienta el carácter democrático nacional y humano de la educación Incorpora la educación para obreros y campesinos Establece la educación primaria obligatoria

Periodo de expansión del sistema.

Tercera Reforma Adición y cambio junio 9 de 1980, José López Portillo	Adiciona la fracción VII para reglamentar la autonomía universitaria Cambia la numeración de la fracción IX
Cuarta Reforma enero 28 de 1992 Carlos Salinas de Gortari	Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación. Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación pues solo establece como condición para las particulares que se ajusten a los fines
Quinta Reforma Marzo 5 de 1993 Carlos Salinas de Gortari	Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria Incorpora como obligatoria a la educación secundaria. Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la

MODIFICACIONES
Y PRESIDENTES

PRINCIPALES CAMBIOS

Quinta
Reforma
Marzo 5 de 1993
Carlos Salinas
de Gortari

Elaboración de los planes y programas de estudio. Faculta al estado para promover y atender todos los tipos y modalidades educativas. Obliga a la autoridad a apoyar la investigación científica y tecnológica, así como la difusión de la cultura.

Sexta
Reforma

12 de diciembre
del 2002
VICENTE
FOX

Elimina la discrecionalidad del Estado para retirar el reconocimiento de validez a los estudios hechos en planteles particulares. "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado - Federación, estados, Distrito Federal y municipales -, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria".

Se le añaden al artículo algunas fracciones, incluyendo el artículo 31 en su fracción 1.

El ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación básica y normal. El estado asistirá modalidades educativas.

Septima
Reforma
10 de Junio del
2011

Felipe
Calderon.

"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia y en la justicia".

Se articula la fracción I a VIII. > Incorporación de TIC'S

Se establece fomentar la conciencia de solidaridad, el respeto a la diversidad, independencia y favorecer la justicia.

Octava
Reforma
9 de Febrero 2012

Felipe Calderon.

"Todo individuo tiene derecho a recibir educación". El estado Federación, estados, Distrito Federal y municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria y media superior. La educación preescolar, secundaria, conforme a la educación

Periodo Neoliberal

	<p>básica; estas y la media superior serán obligatorias</p> <p>Se agregan fracciones II y IV</p> <p>La educación debe contribuir a la mejor convivencia humana, respetar a la diversidad, impartir educación básica y media superior, fortalecer la cultura.</p>
Enrique Peña Nieto 20 diciembre 2013	<p>Se garantiza la calidad en la educación obligatoria a través de los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los logros directivos en función del máximo aprendizaje de los educandos.</p> <p>Se reforman las fracciones III, VI, VII y se añade inciso d. párrafo II de la fracciones III, VI, VII y se añade inciso de al párrafo II de la fracción II. Se establece que las Universidades se regirán en su propio marco, las relaciones se basarán en el artículo 123</p> <ul style="list-style-type: none">- La ley fijará los criterios para la promoción servicio profesional.- Para la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.- INEE evaluará la educación básica y media superior.- Los integrantes de la Junta de Gobierno deben ser personas con capacidad y experiencia en las materias.- Se establecen escuelas de tiempo completo.- Se crea un sistema de formación y gestión educativa encargado de realizar el censo de escuelas, maestras y alumnos
30-sep-2019 Lopez Obrador	<ul style="list-style-type: none">• La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión• Los planes y programas tendrán perspectivas de género y una orientación integral.

- Incluirán conocimientos artes, literacidad, historia, ciencias, humanidades, tecnología, deporte, educación sexual
- Se impulsarán condiciones de vida de los educandos
- Se apoyará la investigación tecnológica
- La educación debe ser humanista
- Se considera a todos

Andrés Manuel
López
Obrador
30 de septiembre
2019

Toda persona tiene derecho a la educación. El estado Federacional, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria media superior y superior. La educación será universal, pública, gratuita y laica. El estado priorizará el interés superior niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso y permanencia. Los profesores tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización.

- Se establece como prioridad la cobertura en las comunidades aisladas.
- En el artículo 14 se quedó contemplado la rectoría de la educación se coordina en entidades federativas.
- En el artículo 18 se proponen nuevas orientaciones integrales: pensamiento lógico matemático, comprensión lectora.
- Artículo 21 se propone involucrar a todos los agentes responsables del aprendizaje del alumno.
- Artículo 29 menciona que los planes de estudio se conformarán propósitos, ordenados asignaturas.
- Escuela inclusiva